



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 30

(febrero 10 de 2025)

“Por medio de la cual se conforma temporalmente el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA ”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1010 de 2006 “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”, señala:

“ARTÍCULO 1°. Tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.”

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución No 2646 del 17 de julio de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional” contempla la conformación de un Comité de Convivencia Laboral y el establecimiento de un procedimiento interno confidencial conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral, como medida de prevención y atención a presuntos casos de acoso laboral.

Que conforme al artículo 3 de la citada Resolución, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 1356 de 2012 del mismo Ministerio del Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los

“Por medio de la cual se conforma temporalmente el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA ”

trabajadores, con sus respectivos suplentes, quienes preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información, ética, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos; así mismo, no podrá conformarse con servidores públicos a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

Que el artículo 4 modificado mediante el artículo 2 de la Resolución 1356 de 2012 citada, determina que las entidades públicas y las empresas privadas deberán conformar un Comité de Convivencia Laboral por empresa.

Que según lo definido en la Resolución 652 de 2012, el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta y mediante escrutinio público se realizará el conteo de los votos.

Que mediante el artículo 2 de la Resolución 308 del 28 de noviembre de 2023, se modificó el artículo 1 de la Resolución 220 de 06 de septiembre de 2023 “Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de tierras y Usos Agropecuarios (UPRA)”, en el que fueron designados como representantes de la Dirección General de la entidad, los siguientes servidores públicos:

PRINCIPALES	EMPLEO	SUPLENTES	EMPLEO
Mónica Cortés Pulido	Asesor	Luz Mery Gómez Contreras	Jefe de Oficina
José Ricardo Reíta Ramírez	Profesional Especializado	Dora Inés Rey Martínez	Director Técnico

Que por necesidades del servicio se modifica la representación de la administración en el Comité de Convivencia Laboral, y en atención al nombramiento en encargo de la Dirección General, se torna incompatible el desempeño de funciones dentro del comité, lo anterior de conformidad con el Decreto 1143 del 12 de septiembre de 2024.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR, hasta la celebración de elecciones de nuevos miembros del Comité, el artículo 1 de la Resolución 220 de 06 de septiembre de 2023, “Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de tierras y Usos Agropecuarios (UPRA)”, para designar como representantes de la Dirección en dicho comité a la servidora **ADRIANA PEREZ OROZCO** Asesora Código 1020 Grado 12 de la Dirección General, en reemplazo del servidor **JOSE RICARDO REITA RAMÍREZ**, y al servidor **EMIRO JOSÉ DÍAZ LEAL**, Asesor Código 1020 Grado 12 de la Dirección General, en reemplazo de al servidora **DORA INÉS REY MARTÍNEZ**, quedando dicho artículo redactado de la siguiente manera:

“Por medio de la cual se conforma temporalmente el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA ”

Artículo 1. Conformar para la vigencia 2023 – 2025 por un término de dos (2) años, el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales Adecuación de Tierras y Usos Agropecuaria (UPRA), con el fin específico de continuar con las actividades propias de este Comité, de apoyo a la prevención de acoso laboral e intervención del riesgo psicosocial como parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

PRINCIPALES	EMPLEO	SUPLENTE	EMPLEO
Mónica Cortés Pulido	Asesor	Luz Mery Gómez Contreras	Jefe de Oficina
Adriana Pérez Orozco	Asesor	Emiro José Díaz Leal	Asesor

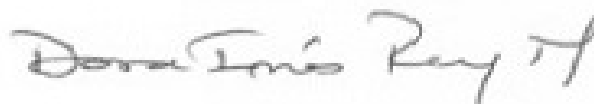
Parágrafo. En lo concerniente a los representantes por parte de los empleados, no se modifica el contenido que se encuentra vigente.

Artículo 2. Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a los servidores públicos de la Unidad de Planificación de Tierras, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, **ADRIANA PEREZ OROZCO, EMIRO JOSÉ DÍAZ LEAL y JOSE RICARDO REITA RAMÍREZ**, así como a los demás miembros del Comité de Convivencia, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por parte de la Secretaría General.

Artículo 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 1 de la resolución Resolución 220 de 06 de septiembre de 2023 en los términos del presente acto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 10 días de febrero de 2025



DORA INÉS REY MARTÍNEZ
Dirección General

Elaboró: JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO

CARGO: Asesor

FECHA: 10/02/2025

Revisó: DORA INÉS REY MARTÍNEZ

CARGO: Directora general (e)

FECHA: 10/02/2025

“Por medio de la cual se conforma temporalmente el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA ”